

**RESOLUCIÓN N°: 3112/24.-**

Ramallo, 08 de agosto de 2024

**VISTO:**

Que el gobierno del Presidente Milei dispuso la intervención de la **Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación de Madres de Plaza de Mayo informó que el gobierno nacional dispuso la intervención de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo;

Que la Resolución del Ministerio de Capital Humano (EX2024-74633284) establece que la intervención implicaría el cambio de autoridades desplazando a la actual rectora Cristina Caamaño, electa por la Asamblea Soberana de la Universidad, ubicando en su lugar a Eduardo Luis Maurizzio;

Que ello constituye una gravísima violación de la autonomía universitaria y sienta un precedente para toda la comunidad educativa que viene de movilizarse en defensa de la educación pública;

Que, en este contexto de vaciamiento educativo, la Universidad Nacional de Madres de Plaza de Mayo es víctima de un hostigamiento particular y en sintonía con las políticas negacionistas del Poder Ejecutivo, decidió cortar los fondos destinados a financiar el normal funcionamiento de la Universidad, dedicada por Ley del Congreso Nacional a la enseñanza y promoción de los derechos humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales con una perspectiva de género e inclusión social;

Que el Estado Nacional había cuestionado la validez de la representación de la U.N.M.P.M. de Caamaño, señalando que “la designación por la resolución N°2534/23 del ex Ministerio de Educación, quedó sin efecto por la Resolución N°45/24, emitida por el Ministerio de Capital Humano”;

Que la Resolución es ilegal y violatoria de la autonomía universitaria que rige en Argentina desde el año 1918, hace 106 años, que contó con el aval político del presidente radical Hipólito Yrigoyen;

Que Milei le había pedido a Pettovello revisar la creación de cinco universidades: **Delta, Pilar, Ezeiza, Río Tercero y Madres de Plaza de Mayo** creadas por las **Leyes N° 27.727; 27.728; 27.729; 27.730 y 27.731** con el fin de determinar su creación y funcionamiento. Paradójicamente cuando Milei era diputado había votado a favor de la creación de esas universidades;

Que las Madres calificaron la medida como “fraudulenta e ilegítima” y representa una embestida contra la institución y su misión de promoción de los derechos humanos;

Que el Vicerrector Académico de la U.N.Ma., Gustavo Pons, explicó que **“la intervención actual es más severa que la del 2017 ya que hay un enorme abandono presupuestario y salarial para las universidades dado que es un ataque a la autonomía universitaria y a las organizaciones de derechos humanos, hecho que no es casual dado que este gobierno pone en cuestionamiento la política de Memoria, Verdad y Justicia”**;

Que CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales) viene alertando acerca de los ataques que sufren universidades en algunos países de América Latina y el Caribe, y académicos/as y centros de estudiantes tienen especial preocupación por lo que sucede en Argentina, desde la llegada de Milei, por el ataque sostenido a las universidades públicas a las que se les priva de presupuesto;

*“1864 – 2024 Centésimo Sexagésimo Aniversario del  
Nacimiento de Ramallo”*

Que el sistema universitario público argentino es objeto de un ataque sin precedentes en la historia democrática argentina. El Gobierno nacional somete a las universidades a la asfixia presupuestaria que las coloca al borde del cierre al tiempo que cuestiona su orientación académica, cultural y social y agrede y descalifica a la comunidad universitaria y científica del país;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Rechácese la intervención ilegítima e ilegal por parte del Gobierno Nacional contra la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo entendiendo que es violatoria de la autonomía universitaria (1918) y de los DDHH marcando un precedente grave para toda la comunidad educativa.-----

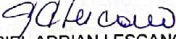
**ARTÍCULO 2º)** Envíese copia a la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, a la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad, a la Comisión por la Memoria de la Prov.de Bs As, a los gremios de la educación, al Consejo Municipal de Control y Prevención de la Violencia Institucional, y medios de comunicación. -----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.-----**

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE